

RESOLUCION N°: 754/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Bioquímica, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1999

Carrera N° 4.089/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/93 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas, para la carrera de Doctorado en Bioquímica, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera está correctamente inserta en la institución universitaria que la presenta.

Se cuenta con convenios de cooperación e intercambio con diversas instituciones, como la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires y diversos institutos del CONICET.

Se perciben ingresos por aranceles. Asimismo, la Facultad cuenta con quince becas anuales de iniciación en investigación, recibe el aporte de becas de CONICET y cuenta con un sistema de pasantías financiadas por los proyectos de investigación.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director reúne las condiciones idóneas para el ejercicio de del cargo; es Profesor Titular con dedicación exclusiva e Investigador Adjunto sin Director de CONICET, acredita una buena producción científica puesta en evidencia en sus publicaciones en revistas internacionales con referato y posee experiencia como director de tesis doctorales.

Los objetivos de la carrera son correctos, dirigidos a lograr la formación de graduados del más alto nivel académico en la disciplina y está reflejados en el plan de estudios, el cual se considera adecuado.

Se exige la realización de cursos hasta completar 500 horas, los cuales son seleccionados por el asesor científico de cada doctorando a partir de una oferta de un conjunto amplio de cursos opcionales. Asimismo, pueden tomarse cursos especializados en el tema de tesis en otros centros del país, para lo cual se ofrecen pasantías.

La orientación y los mecanismos de seguimiento están a cargo del asesor científico, quien lo hace en forma personalizada y permanente. Inclusive, se ha implementado recientemente un sistema de seguimiento del trabajo del doctorando y del asesor científico por medio de la creación de comisiones de seguimiento *ad hoc* integradas por especialistas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados. Se exige la presentación de un plan de tesis como requisito para la iniciación del trabajo de tesis y se fija un plazo máximo de sesenta meses para la finalización del mismo. La aprobación requiere de una defensa oral ante evaluadores internos y externos a la institución.

El número de tesis aprobadas en los últimos diez años es bueno en relación con el número de investigadores con que cuenta la carrera. Pese a que las tesis han sido calificadas con sobresaliente, se advierte que no se han derivado de las mismas un número considerable de publicaciones en revistas internacionales prestigiosas.

Que, con relación al cuerpo académico:

La dimensión y dedicación del cuerpo docente presentado como estable son adecuadas para las necesidades de la carrera. Sin embargo, cabe destacar que un número significativo de docentes (ocho de un total de veintisiete) llevan a cabo sus funciones fuera del ámbito de la Universidad de San Luis. Estos docentes, de destacada trayectoria, solamente participan, tal como se desprende de la presentación, en las siguientes funciones: uno en una tutoría, otro como posible director de tesis y los restantes como docentes a cargo de cursos. Sobre este punto, se considera que el plantel docente estable debería estar integrado por investigadores ampliamente comprometidos con el Doctorado.

La calificación, experiencia y competencia de los profesores que integran el plantel docente, considerando los investigadores que realizan sus actividades en la Universidad Nacional de San Luis, es buena en general. Sin embargo, si se evalúa la de aquellos que cumplen sus actividades fuera de esta universidad, mejora en forma muy destacable la calificación general del plantel.

No se cuenta con un mecanismo de supervisión y evaluación de la actividad docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los docentes directamente vinculados con el posgrado realizan tareas de investigación de buen nivel y las publicaciones que se derivan de las mismas son aceptables.

Los doctorandos participan en los proyectos de investigación de los docentes.

No se realizan actividades de consultoría ni transferencia.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son correctos. La cantidad de ingresantes es adecuada y está en relación con la demanda de formación de posgrado en universidades medianas del interior del país.

La evolución de las cohortes es satisfactoria y la productividad aceptable.

La universidad posee un programa de becas que favorece la realización de trabajos de tesis.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo del

Doctorado. El acceso a materiales de biblioteca y documentación es relativamente aceptable y se cuenta con modernos accesos informáticos para la adquisición de bibliografía.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Bioquímica, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Mejorar la producción científica en revistas de alto nivel internacional a partir de los trabajos de tesis.
- Incorporar al plantel de profesores de la casa con dedicación exclusiva investigadores con una destacada trayectoria, lo cual acrecentaría la productividad científica de los doctorandos.
- Implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación del cuerpo docente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 754 – CONEAU - 99